ACTA N°177-2026

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del trece de agosto del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Marcela Quesada Cerdas, Gretel Rivera Olivares, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. -APROBACIÓN DONACIÓN A LA JASEC DE POSTE Y COMPONENTES ELÉCTRICOS INSTALADOS EN VÍA PÚBLICA PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL PROYECTO PROCEDIMIENTO 2024LY-000003-0022030101 "SERVICIO DE VIABILIDAD AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO, URBANIZACIÓN MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ". –----------

Se conoce oficio AM-INF-327-2026 de fecha 05 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por del cual remite el oficio ALS-OFI-124-2026 de fecha 05 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Franklin Barboza González Jefe de Alcantarillado Sanitario y el Ing. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones, y que dice: *"…Asunto: Donación a la JASEC de poste y componentes eléctricos instalados en vía pública para alimentación eléctrica del proyecto PROCEDIMIENTO 2024LY-000003-0022030101, "Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento Segunda Etapa Planta de Tratamiento, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez Estimado señor: Nos es grato comunicarle que el proyecto en mención avanza satisfactoriamente y en este momento se encuentra en la etapa final de ejecución de la obra. Una de las principales actividades de esta etapa final corresponde a la energización eléctrica de la PTAR, para la cual se ha construido una nueva infraestructura eléctrica de media tensión bajo la aprobación y supervisión de la Junta Administradora de Servicios Eléctricos de Cartago JASEC. El mes de febrero se presentó ante la JASEC el trámite de estudio de Ingeniería del proyecto en concordancia con los planos de diseño de la obra y con los ajustes requeridos por la JASEC para garantizar el cumplimiento de requerimientos de ARESEP y propios de la JASEC, asignándose número de trámite: Estudio Instalación banco de transformadores 2026 - 0074, y aprobándose por la JASEC en el mes de abril. Se realizaron los trámites de registro de los nuevos diseños ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos CFIA y el 16 de abril se obtuvieron los planos sellados*

bajo del contrato OC 1279498, los cuales se entregaron a la JASEC y con esto se programó la construcción de las obras correspondientes a la nueva alimentación eléctrica, bajo la supervisión y aprobación de la JASEC, que incluyen dos áreas: 1. Obra civil y eléctrica para la red de media tensión, que incluye: un nuevo poste y componentes eléctricos sobre vía pública para dar elevación a la red eléctrica existente, y dentro de la propiedad de la PTAR MJJ la instalación de un nuevo poste de concreto, banco de transformadores, sistema de tierra, cables, aislamientos y componentes eléctricos necesarios para la conexión de media tensión a la red eléctrica pública existente. 2. Obra civil y eléctrica para la acometida de baja tensión, que incluye: mocheta de concreto, canalización subterránea, base de medidor, interruptor principal, sistema de tierra, cables, aislamientos y componentes eléctricos necesarios para la conexión eléctrica. Los trabajos del punto "1. Obra civil y eléctrica para la red de media tensión", fueron exitosamente ejecutados el pasado 28 de mayo según se muestra en las siguientes fotografías:



Proceso de instalación de sistema media tensión



Instalación de mocheta con interruptor principal y base de medidor



Instalación completa de nuevos postes y accesorios, a la derecha poste y accesorios en vía pública y a la izquierda poste y banco de transformadores en propiedad de la PTAR Manuel de Jesús Jiménez

Además, se hace constar que la obra fue realizada bajo todos los parámetros técnico-administrativos necesarios, que ya ha sido finalizada, fiscalizada y aprobada por la JASEC. Como paso previo a solicitar la instalación del nuevo medidor eléctrico para el proyecto, corresponde realizar el trámite de donación del poste y accesorios instalados en la vía pública a la JASEC (se aclara que las obras del sistema de media tensión como poste de concreto, banco de transformadores, accesorios, mocheta, base de medidor, entre otros, instalados dentro de la propiedad de la PTAR MJJ no serán donadas a la JASEC, permanecerán bajo propiedad de la Municipalidad de Cartago, solo de donará lo que esté sobre vía pública), para que por medio de este traspaso sea la JASEC quien se encargue de la administración y mantenimiento del poste y accesorios posterior a la energización del proyecto, es por esto que respetuosamente solicitamos sus buenos oficios para gestionar lo correspondiente ante el Concejo Municipal para realizar dicha donación. Específicamente se debe donar a la JASEC lo siguiente:

Infraestructura instalada sobre vía pública a donar:

Cantidad	Montaje	Descripción
1	C81316	Poste de concreto 13 metros 16 cm de cúspide
1	B4G 1/0	Remate de neutro 1/0 con abrazadera
1	H30EG 1/0	Remate primario trifásico horizontal con gaza pesado
1	B6 1/0	Soporte de secundario con perno
1	NEU01M 1/0	Soporte neutro de paso con montaje tipo poste 1/0
1	H21EG 1/0	Soporte primario 3f horizontal crucero 2.44 con gaza
1	D10N	Varilla para tierra neutro

Además, se nos informa que, sin el documento de donación, no se puede dar trámite al detalle del 3 % a cancelar por concepto por inspección y energización de la media tensión, y por ende, tampoco hay visto bueno para la instalación del medidor, lo cual imposibilita finalizar la etapa de construcción del proyecto e iniciar la operación del nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales. Respaldo Legal Dispone el numeral 71 del Código Municipal, en lo que interesa: "Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para

el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades…" Al respecto, establece la Ley N°3300, : "ARTÍCULO 1.- Créase un organismo semiautónomo con el nombre de Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, con domicilio en esa ciudad. Tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la administración de la empresa eléctrica de la Municipalidad del cantón Central de esa provincia, cuyo traspaso ordena esta ley y, al efecto, tendrá las atribuciones, facultades y deberes en ella indicados" Al respecto, ha dicho la Procuraduría General de la República: "II.- SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE JASEC Y DE LA RELACIÓN CON SUS TRABAJADORES De conformidad con su ley de creación, N.° 3300 de 16 de julio de 1964, JASEC es un "organismo semiautónomo" (artículo 1), "una persona jurídica de Derecho Público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica" (artículo 2), facultada para prestar los servicios a los que se refiere el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N.° 7593 de 9 de agosto de 1996, así como los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y televisión por cable, entre otros. A pesar de la ambigüedad en que incurre su ley de creación, la cual cataloga a JASEC inicialmente como un órgano y luego como una persona jurídica, JASEC es una empresa pública municipal, estructurada bajo la forma de un ente público. Al respecto, esta Procuraduría ha señalado lo siguiente: "(…) Está claro de que la JASEC es una empresa pública, no otra cosa puede desprenderse de los numerales 1 y 2 de su ley orgánica (n.° 3300 de 16 de julio de 1964 y sus

reformas), los cuales, sin bien es cierto con poco rigor técnico y, si quiere, un tanto antinómico (toda vez que un organismo semiautónomo difícilmente puede ser una persona jurídica de derecho público no estatal, salvo que se entienda que lo segundo implica una desvinculación del Estado y, lo primero, una vinculación a la municipalidad del cantón Central de Cartago), le dan esa naturaleza jurídica. Además, la figura organizativa administrativa adoptada por JASEC, a partir de la ley n.° 7799 de 30 de abril de 1998, constituye un buen ejemplo de lo que la doctrina europea, en especial la española y la alemana, han denominado como un régimen jurídico administrativo flexibilizado. (Véase sobre el particular a: TRONCOSO REIGADA, Antonio. Privatización, Empresa Pública y Constitución, Marcial Pons, Madrid- España, 1990)". (Dictamen C-075-2002 del 12 de marzo de 2002, reiterado en la OJ-149-2016 del 1° de diciembre del 2016). Las empresas públicas pueden tener varias formas de organización, por ejemplo, como entes públicos, como órganos, e incluso como sociedades anónimas. Su nota característica es que pertenecen al Estado o a sus instituciones y que, por razones de interés público, o de lucro, se dedican a prestar servicios relacionados con actividades económicas que normalmente están en manos de empresas mercantiles. De conformidad con el artículo 3 de la Ley General de la Administración Pública, las empresas públicas están reguladas, en cuanto a su organización, por el Derecho Público (inciso 1) y en cuanto a su actividad, por el Derecho Privado (inciso 2). Esto último les permite competir en el mercado con cierta flexibilidad, de la cual generalmente carecen las instituciones regidas por el Derecho Público…" Consecuentemente, es dable la donación que se pretende, sin embargo, debe observar lo que reza la Ley de Compras Públicas y su Reglamento conforme con el oficio PROV-OF-154-2023, el cual se adjunta…" -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo indica: a efectos del conocimiento de este tema, quisiera dejar como antecedente que el mismo se encontraba en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. La comisión en su momento tuvo una dificultad material para poder ser convocada a falta de quórum, razón por la cual y por la

urgencia que nos ocupa y que pronto nos va a indicar también, a ilustrar don Franklin Barboza González, jefe de Alcantarillado Sanitario, decidimos traer este tema a conocimiento de esta sesión extraordinaria para lo cual de previo fueron remitidos a sus correos institucionales los documentos correspondientes. Agradecemos previo su presencia, don Franklin Barboza, jefe de Alcantarillado Sanitario, quien nos viene a dar una descripción en cuanto a este punto y a quien le doy de nuevo las buenas noches otorgándole la palabra. – Don Franklin Barboza señala: muy buenas noches estimado presidente del Concejo Municipal, don Mario Redondo, alcalde municipal; regidores y síndicos que nos acompañan y quienes nos acompañan en las redes sociales. En cuanto a la remisión del oficio de donación a la JASEC de un poste y componentes eléctricos instalados en vía pública para alimentación eléctrica, este fue rendido mediante el oficio ALS-OFI-124-2026, suscrito por este servidor y también con el visto bueno del ingeniero Jorge Araya Serrano, encargado del Área de Operaciones. Este documento lo que hace es una descripción en cuanto a la tramitología y a las obras que se hicieron o que se realizaron para obtener la electrificación del proyecto de la etapa 2 de la planta de tratamiento de Manuel de Jesús Jiménez. Como antecedente, les puedo detallar que en el mes de febrero se presentó ante la JASEC el trámite de estudio de ingeniería del proyecto en concordancia con los planos de diseño de la obra y con los ajustes requeridos por la JASEC para garantizar el cumplimiento de requerimientos de ARESEP y propios de la JASEC. Además, se realizaron trámites de registro ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, los cuales fueron sellados los planos constructivos de esta solución eléctrica para la planta de tratamiento y se programaron las obras de construcción de la parte eléctrica, la cual se compone en dos áreas. El área 1, que es la obra civil y eléctrica para la red de mediana tensión que incluye un nuevo poste y componentes eléctricos sobre vía pública para dar elevación a la red eléctrica existente y dentro de la propiedad de la planta, la instalación de un nuevo poste de concreto, banco de transformadores, sistema de tierra,

cables, aislamientos y componentes eléctricos necesarios para la conexión de media tensión a la red eléctrica pública existente. Esto al costado este del proyecto. Como punto número 2, también existe la obra civil y eléctrica para la acometida de baja tensión, que incluye mocheta de concreto, canalización subterránea, base de medidor, interruptor principal, sistema de tierra, cables, aislamientos y componentes eléctricos necesarios para la conexión eléctrica. Dentro del documento también se incluye un registro fotográfico, en donde se hace referencia a dónde se ubican el poste con sus transformadores dentro de la propiedad municipal y en donde se puede observar también el poste sobre vía pública instalado por la Municipalidad de Cartago. En este oficio también se detalla en la página número 3: *"…Como paso previo a solicitar la instalación del nuevo medidor eléctrico para el proyecto, corresponde realizar el trámite de donación del poste y accesorios instalados en la vía pública a la JASEC (se aclara que las obras del sistema de media tensión, como poste de concreto, banco de transformadores, accesorios, mocheta, base de medidor, entre otros, instalado dentro de la propiedad de la planta, no serán donadas a la JASEC, permanecerán bajo propiedad de la Municipalidad de Cartago, solamente se donará lo que está en vía pública) Los elementos que deben ser donados a la JASEC son los siguientes: un poste de concreto de 13 metros, un remate de neutro de un cero con abrazadera, un remate primario trifásico horizontal con gasa pesado, un soporte secundario con perno, un soporte neutro de paso con montaje tipo poste de un cero, poste primario de tres fases horizontal crucero de 2,44 con gasa, varilla para tierra neutro. Además, se nos indicó por parte de JASEC, que sin el documento de donación no se puede dar trámite al 3% a cancelar, por concepto de inspección y energización de la media tensión y por ende, tampoco hay visto bueno para la instalación del medidor, por cual imposibilita finalizar la etapa de construcción del proyecto e iniciar la operación del nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales…"* Para finalizar, existe el documento, el oficio PROV-OF-154-2023 suscrito por la licenciada Génesis Bermúdez, dirigido al licenciado Daniel Ramírez González, director del Área de

TIC, en donde se indica que en la normativa aplicable al Reglamento de Activos de la Municipalidad de Cartago, publicado en el alcance número 31 de la Gaceta, número 43 del 2 de marzo del 2016, establece en su artículo 30 lo siguiente: *"…Toda donación de activos que realice la Municipalidad deberá ser autorizada por el Concejo Municipal…"* Eso es lo que se viene a solicitar de mi parte, a que se tome el acuerdo por parte del Concejo para hacer la donación respectiva de la infraestructura eléctrica instalada por la Municipalidad de Cartago en vía pública. Esa sería mi intervención en cuanto a la parte técnica. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchísimas gracias don Franklin, y sobre el particular, y una vez recibido la explicación de don Franklin, los insumos de don Franklin, someto a discusión para el Concejo Municipal sobre este punto. Si alguno de los compañeros del Concejo tuviese alguna consulta o algo que manifestar, con todo gusto, sería el momento. Bueno, entonces sí se encuentra suficientemente discutido y una vez que esto fue dispensado de trámite de comisión, en razón de que viene avocado de una comisión, la propuesta de la presidencia es aprobar el informe ALS-OFI-124-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ALS-OFI-124-2026, por lo tanto Donación a la JASEC de poste y componentes eléctricos instalados en vía pública para alimentación eléctrica del proyecto PROCEDIMIENTO 2024LY-000003-0022030101, "Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento Segunda Etapa Planta de Tratamiento, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Franklin Barboza González Jefe de Alcantarillado Sanitario, al Ing. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: de previo a la sesión, el compañero Arce Moya me solicitó un receso después del conocimiento de este punto primero, hasta por cinco minutos, no sin antes agradecerle y despedir a don Franklin sobre su explicación. Muchas gracias don Franklin, que tenga usted muy buenas noches. – Don Franklin Barboza señala: con mucho gusto, buenas noches. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Muy bien, vamos a decretar un receso de 5 minutos. – El regidor Arce Moya manifiesta: señor presidente, con los compañeros regidores propietarios en la sala de comisiones, por favor, y doña Shirley, le agradezco. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: con todo gusto. Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión. ----------

ARTÍCULO 2. – APROBACIÓN REGLAMENTO DE COBRO CON LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE DACIÓN DE PAGO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-035-2026 de fecha 27 de julio del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 6 del Acta N°30-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio 2026. ARTÍCULO 6. – SOBRE ARTÍCULO 16-167-2026 OFICIO AM-INF-362-2026 SOBRE ATENCIÓN AL DICTAMEN CPAJ-023-2026 RELACIONADO AL REGLAMENTO DE COBRO CON INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE DACIÓN DE PAGO, SE ADJUNTA PROPUESTA CORREGIDA. Se conoce el oficio AM-INF-362-2026 de fecha 22 de junio 2026, suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde con el que se remite oficio AJ-OF-271-2026, de fecha 22 de junio 2026, suscrito por el licenciado Ronald Benavides Ramírez, abogado del Área Jurídica. – Visto el documento, el presidente Picado*

Chacón propone acoger el oficio AM-INF-362-2026 que contiene el oficio AJ-OF-271-2026 de la Dirección Jurídica, así como el texto adjunto elaborado en coordinación con la asesora legal de esta comisión, la licenciada Shirley Sánchez Garita y en consecuencia recomendar al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 12 y 14. Y la adición de un capítulo, el sexto, al Reglamento de Gestión del Departamento de Cobro de la Municipalidad de Cartago, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria el 3 de febrero del 2015, artículo número 2 del Acta número 357-2015 y proceder con su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda con 4 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Meneses Quirós, Acevedo Gutiérrez y González Espinoza: acoger el oficio AM-INF-362-2026 que contiene el oficio AJ-OF-271-2026 de la Dirección Jurídica, así como el texto adjunto elaborado en coordinación con la asesora legal de esta comisión, la licenciada Shirley Sánchez Garita y en consecuencia: 1. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 12 y 14. Y la adición de un capítulo, el sexto, al Reglamento de Gestión del Departamento de Cobro de la Municipalidad de Cartago, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria el 3 de febrero del 2015, artículo número 2 del Acta número 357-2015 y proceder con su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente Alberto Acevedo propone enviar a la Licda. Shirley Sánchez para que elabore el texto definitivo del reglamento. Somete a discusión. – El alcalde Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes se siguen la transmisión, manifiesta: sobre este tema, agradecería al Concejo Municipal si el encargo puede establecer un plazo breve y agradecería muchísimo a doña Shirley su colaboración en virtud de que este tema es de especial interés en el marco del fortalecimiento de la seguridad en el cantón y específicamente en el distrito San

Francisco, que es el distrito más poblado de la provincia, ya que es la delegación. Como lo he comentado en otras oportunidades, hemos venido hablando con autoridades de seguridad pública y del INVU para avanzar en un mecanismo de dación de pago de las dos propiedades donde está ubicada esta delegación en la Urbanización Manual de Jesús Jiménez, que pertenecen al INVU y que hoy están dadas en comodato a Seguridad Pública para tener la delegación, para que podamos avanzar en una dación en pago que nos permita una posterior acción para remodelar como se debe esta delegación que tiene mucha debilidad. Lo hemos hablado con los síndicos del distrito San Francisco, nos hemos reunido con la red de seguridad del distrito San Francisco y es para nosotros de especial interés que ese tema pueda avanzar. De ahí que agradecería la colaboración en el sentido planteado. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: sí, señor alcalde. De hecho que ya nos habíamos adelantado y la misma doña Shirley, asesora legal, nos propuso que nos iba a ayudar para tener esto que le estamos solicitando, Dios primero, para el próximo martes, conocerlo en sesión que se ha incorporado al orden del día. Pero le agradezco igual su gestión. Suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Licda. Shirley Sánchez para que elabore el texto definitivo del reglamento.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 3. – RECOMENDACIÓN A LA MOCIÓN VERBAL SOBRE CAMBIOS EN EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y A LA MOCIÓN 006-2026 DEL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ. –----------

Se conoce **dictamen de mayoría CPAJ-036-2026** de fecha 27 de julio del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 7 del Acta N°30-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio 2026. ARTÍCULO 7. – SOBRE ACUERDO 15-130-2026 OFICIO AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026. RESPUESTA A LO INDICADO EN EL DICTAMEN CPAJ-028-2026 CON RELACIÓN A MOCIÓN VERBAL PRESENTADA POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ SOBRE CAMBIOS EN EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y A LA MOCIÓN 006-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ. --- Se conoce el oficio el oficio AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026 de fecha 23 de junio 2026, suscrito por los señores Wilber Quesada Garita, director a.i. del Área Jurídica; Edgardo Chacón Agüero del Área Administrativa Financiera y Marco Solano Moya jefe del Departamento de Estacionómetros. – Visto el documento, el presidente propone aprobar el oficio AM-INF-368-2026 que contiene el oficio AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026, suscrito por los señores Wilber Quesada Garita, que es director a.i. del Área Jurídica; Edgardo Chacón Agüero del Área Administrativa Financiera y Marco Solano Moya del Departamento de Estacionómetros, que recomiendan rechazar la moción 006-2026 firmada y presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez. Y eso, si lo aprobamos, pues, consecuentemente deberíamos de recomendar al Concejo Municipal aprobar la propuesta de modificación del Reglamento para la*

Administración y Operación de los Sistemas de Estacionómetros Autorizados Dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón de Cartago, que ha sido conocido por esta comisión y de una vez autorizamos a la asesora legal para que prepare el nuevo texto de la publicación que se adjuntará al dictamen. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: gracias, señor presidente. Ahí me avisa el tiempo, pero si no, me reservo para las siguientes intervenciones. Señor presidente, estimados compañeros regidores, así como el público que nos escucha. Como antecedente, el suscrito mocioné para hacer una modificación al artículo 21 del reglamento, para que indique básicamente hacer una modificación para modificar el tiempo que se puede reservar uno como usuario, que actualmente el tiempo mínimo de 30 minutos. Yo presenté una moción para que se rebaje a 10 minutos, o sea, en palabras coloquiales, que se pueda reservar 20, 15, 11, 14 minutos y no sólo de 31 en adelante. Pero este oficio, y difiero de su propuesta con todo el respeto, señor presidente en razón de que el oficio, tal y como lo indica, indica: "…En los últimos 10 años la filosofía, (la filosofía es algo y la legalidad es otra) sobre el tiempo mínimo y máximo de los espacios del aparcamiento en vía pública, se establece para garantizar la rotación de vehículos en zonas de alta afluencia…" No tiene absolutamente nada que ver el poder reservar 31 minutos o 14 minutos en, básicamente, los aparcamientos garantizando la rotación de vehículos, porque eso simplemente es un tema de practicidad. Yo puedo tener la misma rotación, teniendo cada uno de los usuarios dos o tres horas, y comenzar a reservar lo que ellos tengan como un mínimo de 11 minutos o como un mínimo de 31 minutos, eso simplemente, vuelvo a decir, es una filosofía. Esto no nos viene a garantizar a nosotros que se dé el respeto a la ciudadanía. Indica: "…Las razones principales por las cuales se define vía reglamento un tiempo mínimo son primero, rotación y acceso, el cobro por parquímetros y las limitaciones de tiempo existen para obligar a que los autos roten…" Esto no es, repito, no es imprescindible. ¿Por qué? Porque los autos, la rotación de los autos, además, es poco probable tener un control sobre la misma, y los autos

deben de rotar indistintamente que se pueda reservar 11 minutos o 31 minutos. "…Segundo. Apoyo al comercio. Se facilita para que los clientes puedan estacionar cerca de las tiendas o entidades fomentando la actividad económica…" Es exactamente lo mismo, no viene ni a quitar los privilegios a los comerciantes, no viene ni a favorecer, ni a desfavorecer a los conductores, por el hecho de yo como ciudadano tener el derecho de poder reservarme, en lugar de 31 minutos, o poder reservar 11 o 12 minutos. Así que, tampoco lleva la razón este oficio. "…Tercero. Democratización del espacio. La calle es un bien público, cierto, regular el tiempo que permite un reparto equitativo del uso del espacio ante los ciudadanos…" El ciudadano que quiera pagar puede permanecer en el sitio, en el espacio que ellos quieran, y el tiempo quieran. Esto tampoco viene a ser un factor que venga a incidir directamente en si yo puedo reservar 11 minutos o 31 minutos como mínimo. Así que, no debe de crearse una confusión en ese sentido. "…Cuarto. Control administrativo. Permite a la municipalidad de gestionar el uso del suelo urbano mediante ordenanzas del sistema de control…" En ningún momento la moción está dirigida a modificar la gestión de los usos urbanos y además de eso, no está tendiente a ser una limitación al reglamento. Simplemente es cambiar el tiempo mínimo y no tiene absolutamente nada que ver con las ordenanzas y el sistema de control. Porque quien quiere estar estacionado y en regla, puede estar, sea que pueda reservar 11 minutos o 31 minutos. Indica "…Desde esa óptica, aun y cuando sea por la compra de un tiempo determinado, una hora o por la modalidad de billetera, compra de dos horas o más para reservar…" El mismo oficio nos está diciendo que si usted quiere reservar su tiempo, estamos obligando al ciudadano a tener dos horas o más, para que tenga bastante tiempo, más de media hora, para poder reservar esos tiempos. Y eso a mí me parece que no es justo, porque no todos los ciudadanos pueden tener en su billetera, en el sistema, dos o tres horas. ¿Para qué? Para que una vez que levanten el vehículo del aparcamiento, puedan reservar el resto. Hay personas que sólo pueden trabajar con una hora y si les quedan 25 minutos, van a perder

los 25 minutos. No hay un reconocimiento de los 25 minutos. Además de eso, dice y reitera "…Se ha podido apreciar en diversas ocasiones que usuarios que adquieren tiempo, lo activan sólo cuando el inspector pasa realizando la fiscalización, lo que contraviene en la filosofía de la democratización del espacio público…" En ningún momento estamos hablando de un aspecto legal, la legalidad sí lo permite. Eso es muy importante, que estamos ante un tema que legalmente es posible. Que haya una democratización del espacio, según la percepción que quiera considerar Estacionómetros, eso es otra cosa. Pero básicamente esa filosofía no va congruente con el tiempo de más que le están cobrando a los ciudadanos, si quieren llegar a reservar menos de 30 minutos. Además de eso dice "…Por lo expuesto es que consideramos que la moción propuesta en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos afecta la operatividad y las finanzas municipales y contraviene el principio de democratización del espacio público (en ningún momento contraviene el espacio público ni la democratización de este) y riñe con la filosofía de aparcamiento en vía pública, siendo que esta modalidad ha sido implementada en municipalidades como San José, Alajuela, Heredia, La Unión, en las que en ese tiempo mínimo es de 30 minutos…" San José, Heredia, Alajuela, La Unión, pueden establecer los reglamentos que ellos quieran. Ellos pueden cortarle el derecho a la gente de reservar 25 minutos, 28 minutos; aquí es diferente. Aquí nosotros tenemos que velar por el ciudadano y para eso estamos viendo este reglamento y por eso se propuso esta moción. Además de eso, básicamente, tal y como lo indica, esa filosofía es una mera conveniencia de la municipalidad y no a favor del ciudadano. Y yo sigo pensando, estimables compañeros regidores, que aceptar este criterio es aceptar la imposición por conveniencia de algo de la municipalidad, en afectación directa al ciudadano. Y el ciudadano va a tener todo su derecho, a partir de esta exposición, de poder ir a presentar en caso de que nosotros no hagamos la modificación…, es más, y en caso de hasta tener que justificar los 10 minutos como mínimo, porque ellos tienen el derecho de poder reservar el tiempo que ellos compraron. Indica

"…Adicionalmente, crea un perjuicio, porque hay que hacerle cambios al sistema…" El sistema yo entiendo que está contratado, pero el sistema también tiene que tener…, el contrato que adquirió el sistema, que nosotros lo vimos, debe de tener las variables para generar este tipo de cambios, porque los reglamentos no son de piedra, los reglamentos se modifican, pueden verse modificados. Entonces, termina indicando "…Adicionalmente, no se aporta en la moción prueba alguna de perjuicio para el conductor…" ¿Cómo van a decir que no se aporta prueba alguna? ¿Cuál prueba más que usted, don Alonso, como ciudadano, si usted llega a estacionar y compra una hora y usted utiliza 32 minutos de esa hora, usted no puede reservar el resto? ¿Así o más perjuicio? Todos y a cada minuto se viene creando el perjuicio. Por lo tanto, a mí me parece que este artículo es ilegal y es confiscatorio. Yo estaría votando en contra de la propuesta suya, con todo respeto, don Alonso, y espero que esto que yo les expuse, tenga otro criterio al respecto. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: muy bien, señor Alberto Acevedo, gracias por su intervención. Y bueno, efectivamente tenemos como comisión la posibilidad de hacer un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría y podemos seguir discutiendo. Yo sí les digo que en un principio me parecía muy bien la propuesta de la moción de don Alberto, pero luego, conforme he ido a varios parqueos privados y me cobran mil colones por una hora y un día usé cinco minutos y dije yo, bueno, este señor se está enriqueciendo, efectivamente, porque le doy los mil colones y el espacio no lo estoy usando, entonces, ¿por qué no dárselo a la municipalidad cuando sabemos que finalmente ese dinero va a ser invertido pues para los servicios y el bienestar de toda la comunidad? – El regidor González Espinoza dice: buenas tardes a todos, reiterando los saludos. Un poco lo que queríamos comentar es la perspectiva de esto que plantea, digamos, el oficio que nos presentan a AJ-OFI-162-2026 y es un poco también recordar que la norma y el derecho normalmente van detrás de la tecnología y lo que la sociedad requiere. O sea, normalmente el derecho no viene a ser un tema indicativo de cómo debemos

de ser, digamos, sino que viene a normar y a regir un poco el comportamiento de lo que ya sucede. En este sentido, me parece que es un poco abrupto que el oficio hable de un concepto de filosofía sin presentar datos que son posibles generarse a partir de los sistemas y para eso tenemos un sistema que nos puede presentar estadísticas, nos puede, sin contradecir, digamos, el criterio de los técnicos que generaron este documento, pues no me parece de recibo acotar o continuar con un documento que lo que habla de una filosofía que puede o no puede coincidir con un valor público y ese valor público tiene que estar soportado. O sea, si ellos tienen el argumento, tienen que presentar los datos que digan, bueno, no, es que la evidencia dice esto y esto y esto y no pedirnos a, bueno, en este caso a el mocionante que sea él el que presenta la evidencia. Si ellos están afirmando que no procede, bueno, preséntеme los datos de por qué no procede, porque puede haber un argumento técnico y el argumento técnico no debería estar de la mano de una filosofía que puede ser cambiante de una persona, de un momento a otro o de una corporación municipal a otra. Por ejemplo, lo que menciona Alberto, hay municipalidades como la de San José o Montes de Oca que pueden tener sus determinaciones, sus datos y sus dinámicas sociales que respondan a eso. Por ejemplo, en Montes de Oca, aplicaciones similares, ni siquiera te piden que marques un número de parqueo, sino que con geoposicionamiento, de una vez determinan en dónde usted se parqueó, dónde está y con los sistemas de cámaras determinados en el cantón, le dicen a usted si usted parqueó o no parqueó. Entonces, creo que los datos y los sistemas deberían de venir primero sobre lo que pueda estimar un pronunciamiento de un departamento técnico. Entonces, por ese lado, yo creo que votaríamos en contra también de la propuesta que manifiesta la presidencia. Muchas gracias. – El regidor Canno Díaz manifiesta: buenas tardes, compañeros y compañeras. Yo difiero un poco, porque la parte del parqueo privado es una decisión muy personal. Digamos, si yo decido pagar y a mí me están cobrando mil colones, yo acepté ese monto de mil colones, pero al ser el municipio el que esté cobrando y yo no pueda canjear mi tiempo

después, porque puede pasar que yo vine, llegué a la tienda, porque aquí no se está afectando el comercio como tal, bien claro lo establece la moción, usé 30 minutos y los otros 30 minutos los voy a perder, me puedo volver a hacer otra diligencia, aquí mismo en el cantón, puedo utilizar esos 30 minutos, pero me los están negando. Entonces, ahí es donde la moción aclara y si yo tomo la decisión, vuelvo y repito, de pagar un parqueo privado y salí en 30 minutos, yo antes de entrar sabía que el letrero me decía, por ejemplo, la hora cuesta mil colones y no me van a volver los 500 colones. Entonces quería como aclarar eso, señor presidente, gracias. – El regidor González Espinoza señala: bueno, también un poco reiterando lo que lo que plantea Armando. Digamos, es que la aplicación o el desarrollo tecnológico acá nos está estableciendo valores monetarios fraccionados y justamente como dice Armando, el parqueo privado te está cobrando por una hora, no te está cobrando por fracciones de minutos. Este sistema sí te está permitiendo, digamos, como poder contabilizar como esa cantidad y también un poco lo que nos comentaba acá Belén, también es el tema del análisis de la lógica del funcionamiento de lo privado, versus la lógica del funcionamiento de lo público y las dinámicas que tienen que estar previendo esto. El fin de lucro es claro en la operación de un parqueo privado, pero no debería ser la lógica de una corporación municipal como tal. La sostenibilidad sí y vuelvo al mismo punto anterior, si a mí me dicen que esa acumulación de minutos prevé la sostenibilidad del sistema, porque hay un traslado de usuarios que usan más a usuarios que usan menos y hay una dinámica y datos que respaldan esa dinámica, se podría analizar, puede estar o no estar en acuerdo, pero la lógica de lo privado no debe prevalecer sobre la lógica de lo público. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: en el mismo sentido que acaba de comentar el señor compañero regidor y tal vez lo omití, no hay pérdida. La municipalidad no pierde. O sea, no va a haber un trance financiero en la municipalidad, porque la compra ya está hecha y el derecho ya está comprado, el derecho al tiempo reservado lo puedo utilizar yo o no lo puedo utilizar, pero ya está pagado. El hecho es que los ciudadanos puedan disfrutar

plenamente de lo que se pueda reservar, eso es el tema, no hay pérdida financiera por parte de la municipalidad. – El regidor Acevedo Gutiérrez propone rechazar el oficio AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026, que viene en respuesta a la moción verbal presentada por el suscrito y en consecuencia recomendar al Concejo Municipal aprobar la moción y aprobar el texto que se revisó acá, incorporando el cambio que se indica en la moción, específicamente en el artículo 21. – El presidente Picado Chacón somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda con 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Meneses Quirós y González Espinoza y 1 voto negativo del regidor Picado Chacón rechazar oficio AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026 y en consecuencia: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger la moción verbal en el artículo 21 presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez y aprobar la propuesta de modificación del Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionómetros Autorizados dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón de Cartago. Incorporar la moción verbal del regidor Acevedo Gutiérrez a la propuesta de modificación al reglamento y autorizar a la asesora legal para que prepare el nuevo texto del Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionómetros Autorizados Dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón de Cartago. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". Se conoce **dictamen de minoría CPAJ-036-2026** de fecha 27 de julio del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 7 del Acta N°30-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio 2026. ---------- ARTÍCULO 7. – SOBRE ACUERDO 15-130-2026 OFICIO AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026. RESPUESTA A LO INDICADO EN EL DICTAMEN CPAJ-028-2026 CON RELACIÓN A MOCIÓN VERBAL PRESENTADA POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ SOBRE CAMBIOS EN EL REGLAMENTO PARA LA*

ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y A LA MOCIÓN 006-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ. --- Se conoce el oficio el oficio AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026 de fecha 23 de junio 2026, suscrito por los señores Wilber Quesada Garita, director a.i. del Área Jurídica; Edgardo Chacón Agüero del Área Administrativa Financiera y Marco Solano Moya jefe del Departamento de Estacionómetros. – Visto el documento, el presidente propone aprobar el oficio AM-INF-368-2026 que contiene el oficio AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026, suscrito por los señores Wilber Quesada Garita, que es director a.i. del Área Jurídica; Edgardo Chacón Agüero del Área Administrativa Financiera y Marco Solano Moya del Departamento de Estacionómetros, que recomiendan rechazar la moción 006-2026 firmada y presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez. Y eso, si lo aprobamos, pues, consecuentemente deberíamos de recomendar al Concejo Municipal aprobar la propuesta de modificación del Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionómetros Autorizados Dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón de Cartago, que ha sido conocido por esta comisión y de una vez autorizamos a la asesora legal para que prepare el nuevo texto de la publicación que se adjuntará al dictamen. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: gracias, señor presidente. Ahí me avisa el tiempo, pero si no, me reservo para las siguientes intervenciones. Señor presidente, estimados compañeros regidores, así como el público que nos escucha. Como antecedente, el suscrito mocioné para hacer una modificación al artículo 21 del reglamento, para que indique básicamente hacer una modificación para modificar el tiempo que se puede reservar uno como usuario, que actualmente el tiempo mínimo de 30 minutos. Yo presenté una moción para que se rebaje a 10 minutos, o sea, en palabras coloquiales, que se pueda reservar 20, 15, 11, 14 minutos y no sólo de 31 en adelante. Pero este oficio, y difiero de su

propuesta con todo el respeto, señor presidente en razón de que el oficio, tal y como lo indica, indica: "…En los últimos 10 años la filosofía, (la filosofía es algo y la legalidad es otra) sobre el tiempo mínimo y máximo de los espacios del aparcamiento en vía pública, se establece para garantizar la rotación de vehículos en zonas de alta afluencia…" No tiene absolutamente nada que ver el poder reservar 31 minutos o 14 minutos en, básicamente, los aparcamientos garantizando la rotación de vehículos, porque eso simplemente es un tema de practicidad. Yo puedo tener la misma rotación, teniendo cada uno de los usuarios dos o tres horas, y comenzar a reservar lo que ellos tengan como un mínimo de 11 minutos o como un mínimo de 31 minutos, eso simplemente, vuelvo a decir, es una filosofía. Esto no nos viene a garantizar a nosotros que se dé el respeto a la ciudadanía. Indica: "…Las razones principales por las cuales se define vía reglamento un tiempo mínimo son primero, rotación y acceso, el cobro por parquímetros y las limitaciones de tiempo existen para obligar a que los autos roten…" Esto no es, repito, no es imprescindible. ¿Por qué? Porque los autos, la rotación de los autos, además, es poco probable tener un control sobre la misma, y los autos deben de rotar indistintamente que se pueda reservar 11 minutos o 31 minutos. "…Segundo. Apoyo al comercio. Se facilita para que los clientes puedan estacionar cerca de las tiendas o entidades fomentando la actividad económica…" Es exactamente lo mismo, no viene ni a quitar los privilegios a los comerciantes, no viene ni a favorecer, ni a desfavorecer a los conductores, por el hecho de yo como ciudadano tener el derecho de poder reservarme, en lugar de 31 minutos, o poder reservar 11 o 12 minutos. Así que, tampoco lleva la razón este oficio. "…Tercero. Democratización del espacio. La calle es un bien público, cierto, regular el tiempo que permite un reparto equitativo del uso del espacio ante los ciudadanos…" El ciudadano que quiera pagar puede permanecer en el sitio, en el espacio que ellos quieran, y el tiempo quieran. Esto tampoco viene a ser un factor que venga a incidir directamente en si yo puedo reservar 11 minutos o 31 minutos como mínimo. Así que, no debe de crearse una confusión en ese

sentido. "…Cuarto. Control administrativo. Permite a la municipalidad de gestionar el uso del suelo urbano mediante ordenanzas del sistema de control…" En ningún momento la moción está dirigida a modificar la gestión de los usos urbanos y además de eso, no está tendiente a ser una limitación al reglamento. Simplemente es cambiar el tiempo mínimo y no tiene absolutamente nada que ver con las ordenanzas y el sistema de control. Porque quien quiere estar estacionado y en regla, puede estar, sea que pueda reservar 11 minutos o 31 minutos. Indica "…Desde esa óptica, aun y cuando sea por la compra de un tiempo determinado, una hora o por la modalidad de billetera, compra de dos horas o más para reservar…" El mismo oficio nos está diciendo que si usted quiere reservar su tiempo, estamos obligando al ciudadano a tener dos horas o más, para que tenga bastante tiempo, más de media hora, para poder reservar esos tiempos. Y eso a mí me parece que no es justo, porque no todos los ciudadanos pueden tener en su billetera, en el sistema, dos o tres horas. ¿Para qué? Para que una vez que levanten el vehículo del aparcamiento, puedan reservar el resto. Hay personas que sólo pueden trabajar con una hora y si les quedan 25 minutos, van a perder los 25 minutos. No hay un reconocimiento de los 25 minutos. Además de eso, dice y reitera "…Se ha podido apreciar en diversas ocasiones que usuarios que adquieren tiempo, lo activan sólo cuando el inspector pasa realizando la fiscalización, lo que contraviene en la filosofía de la democratización del espacio público…" En ningún momento estamos hablando de un aspecto legal, la legalidad sí lo permite. Eso es muy importante, que estamos ante un tema que legalmente es posible. Que haya una democratización del espacio, según la percepción que quiera considerar Estacionómetros, eso es otra cosa. Pero básicamente esa filosofía no va congruente con el tiempo de más que le están cobrando a los ciudadanos, si quieren llegar a reservar menos de 30 minutos. Además de eso dice "…Por lo expuesto es que consideramos que la moción propuesta en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos afecta la operatividad y las finanzas municipales y contraviene el principio de democratización del espacio

público (en ningún momento contraviene el espacio público ni la democratización de este) y riñe con la filosofía de aparcamiento en vía pública, siendo que esta modalidad ha sido implementada en municipalidades como San José, Alajuela, Heredia, La Unión, en las que en ese tiempo mínimo es de 30 minutos…" San José, Heredia, Alajuela, La Unión, pueden establecer los reglamentos que ellos quieran. Ellos pueden cortarle el derecho a la gente de reservar 25 minutos, 28 minutos; aquí es diferente. Aquí nosotros tenemos que velar por el ciudadano y para eso estamos viendo este reglamento y por eso se propuso esta moción. Además de eso, básicamente, tal y como lo indica, esa filosofía es una mera conveniencia de la municipalidad y no a favor del ciudadano. Y yo sigo pensando, estimables compañeros regidores, que aceptar este criterio es aceptar la imposición por conveniencia de algo de la municipalidad, en afectación directa al ciudadano. Y el ciudadano va a tener todo su derecho, a partir de esta exposición, de poder ir a presentar en caso de que nosotros no hagamos la modificación…, es más, y en caso de hasta tener que justificar los 10 minutos como mínimo, porque ellos tienen el derecho de poder reservar el tiempo que ellos compraron. Indica "…Adicionalmente, crea un perjuicio, porque hay que hacerle cambios al sistema…" El sistema yo entiendo que está contratado, pero el sistema también tiene que tener…, el contrato que adquirió el sistema, que nosotros lo vimos, debe de tener las variables para generar este tipo de cambios, porque los reglamentos no son de piedra, los reglamentos se modifican, pueden verse modificados. Entonces, termina indicando "…Adicionalmente, no se aporta en la moción prueba alguna de perjuicio para el conductor…" ¿Cómo van a decir que no se aporta prueba alguna? ¿Cuál prueba más que usted, don Alonso, como ciudadano, si usted llega a estacionar y compra una hora y usted utiliza 32 minutos de esa hora, usted no puede reservar el resto? ¿Así o más perjuicio? Todos y a cada minuto se viene creando el perjuicio. Por lo tanto, a mí me parece que este artículo es ilegal y es confiscatorio. Yo estaría votando en contra de la propuesta suya, con todo respeto, don Alonso, y espero que esto que yo les expuse, tenga otro

criterio al respecto. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: muy bien, señor Alberto Acevedo, gracias por su intervención. Y bueno, efectivamente tenemos como comisión la posibilidad de hacer un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría y podemos seguir discutiendo. Yo sí les digo que en un principio me parecía muy bien la propuesta de la moción de don Alberto, pero luego, conforme he ido a varios parqueos privados y me cobran mil colones por una hora y un día usé cinco minutos y dije yo, bueno, este señor se está enriqueciendo, efectivamente, porque le doy los mil colones y el espacio no lo estoy usando, entonces, ¿por qué no dárselo a la municipalidad cuando sabemos que finalmente ese dinero va a ser invertido pues para los servicios y el bienestar de toda la comunidad? – El regidor González Espinoza dice: buenas tardes a todos, reiterando los saludos. Un poco lo que queríamos comentar es la perspectiva de esto que plantea, digamos, el oficio que nos presentan a AJ-OFI-162-2026 y es un poco también recordar que la norma y el derecho normalmente van detrás de la tecnología y lo que la sociedad requiere. O sea, normalmente el derecho no viene a ser un tema indicativo de cómo debemos de ser, digamos, sino que viene a normar y a regir un poco el comportamiento de lo que ya sucede. En este sentido, me parece que es un poco abrupto que el oficio hable de un concepto de filosofía sin presentar datos que son posibles generarse a partir de los sistemas y para eso tenemos un sistema que nos puede presentar estadísticas, nos puede, sin contradecir, digamos, el criterio de los técnicos que generaron este documento, pues no me parece de recibo acotar o continuar con un documento que lo que habla de una filosofía que puede o no puede coincidir con un valor público y ese valor público tiene que estar soportado. O sea, si ellos tienen el argumento, tienen que presentar los datos que digan, bueno, no, es que la evidencia dice esto y esto y esto y no pedirnos a, bueno, en este caso a el mocionante que sea él el que presenta la evidencia. Si ellos están afirmando que no procede, bueno, preséntenme los datos de por qué no procede, porque puede haber un argumento técnico y el argumento técnico no debería estar de la mano de una

filosofía que puede ser cambiante de una persona, de un momento a otro o de una corporación municipal a otra. Por ejemplo, lo que menciona Alberto, hay municipalidades como la de San José o Montes de Oca que pueden tener sus determinaciones, sus datos y sus dinámicas sociales que respondan a eso. Por ejemplo, en Montes de Oca, aplicaciones similares, ni siquiera te piden que marques un número de parqueo, sino que con geoposicionamiento, de una vez determinan en dónde usted se parqueó, dónde está y con los sistemas de cámaras determinados en el cantón, le dicen a usted si usted parqueó o no parqueó. Entonces, creo que los datos y los sistemas deberían de venir primero sobre lo que pueda estimar un pronunciamiento de un departamento técnico. Entonces, por ese lado, yo creo que votaríamos en contra también de la propuesta que manifiesta la presidencia. Muchas gracias. – El regidor Canno Díaz manifiesta: buenas tardes, compañeros y compañeras. Yo difiero un poco, porque la parte del parqueo privado es una decisión muy personal. Digamos, si yo decido pagar y a mí me están cobrando mil colones, yo acepté ese monto de mil colones, pero al ser el municipio el que esté cobrando y yo no pueda canjear mi tiempo después, porque puede pasar que yo vine, llegué a la tienda, porque aquí no se está afectando el comercio como tal, bien claro lo establece la moción, usé 30 minutos y los otros 30 minutos los voy a perder, me puedo volver a hacer otra diligencia, aquí mismo en el cantón, puedo utilizar esos 30 minutos, pero me los están negando. Entonces, ahí es donde la moción aclara y si yo tomo la decisión, vuelvo y repito, de pagar un parqueo privado y salí en 30 minutos, yo antes de entrar sabía que el letrero me decía, por ejemplo, la hora cuesta mil colones y no me van a volver los 500 colones. Entonces quería como aclarar eso, señor presidente, gracias. – El regidor González Espinoza señala: bueno, también un poco reiterando lo que lo que plantea Armando. Digamos, es que la aplicación o el desarrollo tecnológico acá nos está estableciendo valores monetarios fraccionados y justamente como dice Armando, el parqueo privado te está cobrando por una hora, no te está cobrando por fracciones de minutos. Este sistema sí te está permitiendo,

digamos, como poder contabilizar como esa cantidad y también un poco lo que nos comentaba acá Belén, también es el tema del análisis de la lógica del funcionamiento de lo privado, versus la lógica del funcionamiento de lo público y las dinámicas que tienen que estar previendo esto. El fin de lucro es claro en la operación de un parqueo privado, pero no debería ser la lógica de una corporación municipal como tal. La sostenibilidad sí y vuelvo al mismo punto anterior, si a mí me dicen que esa acumulación de minutos prevé la sostenibilidad del sistema, porque hay un traslado de usuarios que usan más a usuarios que usan menos y hay una dinámica y datos que respaldan esa dinámica, se podría analizar, puede estar o no estar en acuerdo, pero la lógica de lo privado no debe prevalecer sobre la lógica de lo público. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: en el mismo sentido que acaba de comentar el señor compañero regidor y tal vez lo omití, no hay pérdida. La municipalidad no pierde. O sea, no va a haber un trance financiero en la municipalidad, porque la compra ya está hecha y el derecho ya está comprado, el derecho al tiempo reservado lo puedo utilizar yo o no lo puedo utilizar, pero ya está pagado. El hecho es que los ciudadanos puedan disfrutar plenamente de lo que se pueda reservar, eso es el tema, no hay pérdida financiera por parte de la municipalidad. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: con mucho gusto. Bueno, si no hay más que discutir, vean yo mantengo mi propuesta en el sentido de que, primero son criterios técnicos, financieros y legales. O sea, debatirlos me parece que no tendría mucho sentido en el pues solicitarlos, porque tendríamos que tener, pues yo creo que una mejor manifestación. Aquí yo lo que veo y sí veo lo público y lo privado, al final la voluntad es de cada individuo; el que quiso estar en la municipalidad y el que quiso ir a un parqueado privado. Como les digo, yo estaba de acuerdo en un principio, pero un día llego, duro cinco minutos en un parqueo privado y le doy mil colones a una persona y digo yo, pero o sea, ¿por qué tengo que castigar a la municipalidad cuando los recursos son tan escasos? Sabemos que al final ese dinero es para poderlo invertir en nuestros propios servicios y a mí me

pareció que estaba bien que 30 minutos al final, si lo vemos son como 200 colones, a este señor le di yo mil colones por cinco minutos y después quién sabe cuántos carros habrán entrado a ese mismo espacio mío y habrán pagado también mil. Entonces me parecía que la competencia se volvía muy desleal y para la municipalidad con los costos hundidos que hablan acá, que ahí tratan de demostrarlos. Yo me voy a mantener así, igual me parece que la propuesta tuya, si hay una propuesta, sería para que lo votemos aquí como dictámenes, sería improbar, improbar esto y mantener la moción tuya; eso sería. El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta de la presidencia de aprobar el oficio AM-INF-368-2026 que contiene el oficio AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026, suscrito por los señores Wilber Quesada Garita, que es director a.i. del Área Jurídica; Edgardo Chacón Agüero del Área Administrativa Financiera y Marco Solano Moya del Departamento de Estacionómetros, que recomiendan rechazar la moción 006-2026 firmada y presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez, se acuerda con 3 votos negativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Meneses Quirós y González Espinoza y 1 voto afirmativo del regidor Picado Chacón: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio AM-INF-368-2026 que contiene el oficio AAF-OFI-162-2026/AJ-OFI-274-2026/ESTA-OFI-079-2026, suscrito por los señores Wilber Quesada Garita, que es director a.i. del Área Jurídica; Edgardo Chacón Agüero del Área Administrativa Financiera y Marco Solano Moya del Departamento de Estacionómetros, que recomiendan rechazar la moción 006-2026 presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez. 2. Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionómetros Autorizados dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón de Cartago tal y como está. 3. Autorizar a la asesora legal para que prepare el nuevo texto del Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionómetros Autorizados dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón de Cartago. 4. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". - Vistos los dictámenes, el presidente Alberto Acevedo propone

devolverlos a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos a fin de que se analicen y voten las propuestas de la moción FPLP-006-2026 no relacionadas con el artículo 21 del reglamento y el oficio ET-OFI-072-2026 y el AJ-OFI-254-2026, las cuales, pese a haber sido revisados en comisión, no quedaron debidamente incluidos en el acuerdo de la comisión y quedaron rezagados los documentos. Esta sería la propuesta, al ser un dictamen no requiere de dispensa de trámite de comisión. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, devolver a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4. – APROBACIÓN REGLAMENTO PARA DECLARATORIA DE INCOBRABILIDAD DE DEUDA Y DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE MONTO EXIGUOS. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-037-2026 de fecha 27 de julio del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8 del Acta N°30-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio 2026. ARTÍCULO 8. – SOBRE ACUERDO 23-169-2026. OFICIO AM-INF-388-2026 REMISIÓN REGLAMENTO PARA DECLARATORIA DE INCOBRABILIDAD DE DEUDA Y LA DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE MONTOS EXIGUOS. Se*

conoce el oficio CA-OF-0217-2026/AJ-OFI-281-2026 de fecha 02 de julio 2026 firmado por el licenciado Marvin Molina Cordero, jefe Departamento de Cobro Administrativo y el licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo, abogado municipal de Área Jurídica. – Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone recomendarle al Concejo Municipal la aprobación de este reglamento, en virtud de que ya trae un criterio legal del Área Jurídica y entonces podríamos perfectamente hacer ese dictamen para que lo apruebe el Concejo Municipal. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: muchas gracias, señor presidente. Nada más quiero solicitarle a la señora secretaria si nos puede indicar el número de criterio legal que trae este informe, por favor, para que quede constando en actas, si es tan amable. – Doña Shirley Sánchez, asesora legal, señala: el criterio legal que solicita don Alberto que se cite es el CA-OF-0217-2026/AJ-OFI-281-2026, firmado por el licenciado Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Cobro, y el licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo, abogado del Área Jurídica, que fue trasladado al Concejo Municipal mediante el oficio AM-INF-388-2026. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda con 4 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Meneses Quirós, González Espinoza y Picado Chacón: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el texto propuesto del Reglamento para la Declaratoria de Incobrabilidad de Deudas y la Determinación y Gestión de Montos Exiguos a Favor de la Municipalidad de Cartago ya que el mismo cuenta con criterio legal del Área Jurídica. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente Alberto Acevedo propone enviar a la Licda. Shirley Sánchez para que elabore el texto definitivo del reglamento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Licda. Shirley Sánchez para que elabore el texto definitivo del reglamento.** El presidente Alberto Acevedo

solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, siendo que hemos conocido la totalidad del orden del día de hoy jueves 13 de agosto del año 2026, de previo al cierre y en el entendido de que es una sesión extraordinaria, don Marvin, procedo a concederle la palabra. – El regidor Alvarado Méndez dice: gracias, señor presidente. No, únicamente para desearles a todas las mamacitas de este Concejo un feliz día de la madre. Y al mismo tiempo, desearle un feliz día, a una cumpleañera, a la asesora de Actuemos Ya Daniela Loaiza. No digo cuántos, pero sí. Y Maricruz, que cumplió ¿ayer, fue, ayer?... ahí está. Felicidades para ellos y don Martín, también y a todos los compañeros, todos los compañeros, porque el mes entrante soy yo y que el regalo no sea de menos de 10 mil pesos, ya saben. Así es que felicidades a todos y todas. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien, don Marvin, me uno yo a los distintos saludos que hizo don Marvin. De igual manera, en el entendido que estamos en una sesión extraordinaria, procedo a conceder la palabra al señor alcalde, don Mario Redondo. – El alcalde Redondo Poveda indica: muchas gracias, señor presidente. Señoras y señores, en la misma línea del señor regidor, don Marvin Alvarado, saludar a todas las compañeras madres y a las madres de cada uno de los miembros de este Concejo Municipal, o a sus esposas, que sean madres también. Y extender el saludo, que estoy seguro de que también es el espíritu de don Marvin, a todas las madres funcionarias municipales, incluidas entre ellas, doña Shirley y doña Guissella, así como muchas más que tienen la municipalidad en una fecha también especial.

Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, con todo gusto.----------

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal